

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 925.

Circular número 391.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 22 de Julio se halla inserto lo siguiente.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Núm. 17.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas lo que sigue:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que el ascenso al empleo de segundo Comandante con destino al cuerpo de Estados Mayores de plazas, que para los Oficiales primeros de Secciones-archivo de Capitanías generales se establece en la base cuarta de la Real orden de 3 de Marzo próximo pasado, sea y se entienda en lo sucesivo cuando cumplan los 10 años de servicio en el ejercicio de sus empleos, con exclusión de todo abono, en lugar de los ocho que al efecto se designaban en la citada Real disposición.»

De orden de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1860.—El Subsecretario, Francisco de Uztariz.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 28 de Julio de 1860.—El V. P. del C. P., G. I., Jorge Barber.

Núm. 926.

Circular número 392.

No habiendo remitido á este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que

á continuación se expresan, los estados de bautismos, matrimonios y defunciones ocurridas en el segundo trimestre de este año, les recuerdo su cumplimiento á vuelta de correo, bajo su mas estrecha responsabilidad. Zaragoza 27 de Julio de 1860.—El V. P. del C. Gobernador interino, Jorge Barber.

Ateca, Albama, Aniñon, Ariza, Berdejo, Bijuesca, Buberca, Calmarza, Carenas, Castejon de las Armas, Contamina, Embid de Ariza, Jaraba, Monreal de Ariza, Pozuel de Ariza, Torrehermosa, Villarroya de la Sierra, Aguilar, Azuara, Codo, Lécera, Letuj, Moneva, Valmadrid, Agon, Alberite, Bisimbre, Bulbiente, Bureta, Calcena, Gallur, Magallon, Malejan, Mallen, Talamantes, Trasobares, Calatayud, Arándiga, Illueca, Maluenda, Morata de Jiloca, Nigüella, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Purroy, Sestrica, Velilla de Jiloca, Villanueva de Jalon, Chiprana, Fayou, Mequinena, Sastago, Aced, Anento, Cariñena, Cerveruela, Cosuenda, Cubel, Fombuena, Mara, Miedes, Orcajo, Paniza, Párdos, Romanos, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Used, Valdehorna, Val de Sa, Martio, Villadoz, Villafeliche, Biota, Castejon de Valdejasa, Orés, Piedratajada, Santa Eulalia de Gallego, Valpalmas, La Almunia, Alfamen, Almonacid de la Sierra, Cabañas, Chodes, Epita, Fígueruelas, Grisen, Luceña, Muel, Pinseque, Plasencia de Jalon, Ricla, Rueda de Jalon, Pina, Alforque, Bujaroz, Farlete, Fuentes de Ebro, Lazaida, Monegrillo, Nuez, Quinto, Roden, Villafranca de Ebro, Sos, Artieda, Biel, Bagües, Castiliscar, Escó, Fuencalderas, Longás, Lobera, Lorbés, Ruesta, Pintano, Sádaba, Tiermas, Tarazona, Añon, Los Fayos, Mallon, San Martín de Moncayo, Alfajarín, Juslibol, Las Casetas, Monzbarba, Pastriz, Peñafior, Pediguera, Torres de Berrellen, Utebo.

Núm. 927.

Circular número 393. PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### Carretera de primer orden de la Venta de Valcorva á Calatayud.

Relacion de los dueños de las fincas que han de espropiarse con las obras de la espresada carretera.

##### Jurisdiccion de Malanquilla.

D. Pedro Portero, Pedro Sanchez, Justo Sanchez, Gaudioso Moruga, Francisco Martinez, Julian Marcos, Manuel Pajes y Garcia, Juan Vicente Serrano, Juan Serrano menor, Manuel Soria, Sebastian Soria, Cristobal Nieves, Agustin Sanchez, Juan Martinez, Pedro Sanchez, Manuel Soria, Eusebio Lopez, Manuel Pajes y Garcia, Viuda de Mariano Soria, Ramon Villares, Juan Martinez.

##### Jurisdiccion de Verdejo.

D. Genaro Velilla, Lorenzo Saincho, Antonio Gil, Pedro Martinez, Melchora Gil, Nicolás Alonso, Juan Llorente, Ignacio Gomez, Pablo Llorente, Pedro Martinez, Millan Caballero, Anselmo Herrero, Matias Sanz, Blas Rubio, Millan Sanz.

##### Jurisdiccion de Torrelapaja.

D. Manuel Martinez, Millan Caballero, Anselmo Herrero, Francisco Barreras, Juan Gil, del clero de Torrelapaja, Mariano Bueno, Manuel Martinez, Ignacio Caballero, del clero de Torrelapaja, Mariano Caballero, Mariano Bueno, del clero de Torrelapaja, Felix Garcia, del clero de Torrelapaja, Felix Garcia, Vicente Garcia, Antonio Torrijo, Anselmo Herrero, Ignacio Caballero, del clero de Torrelapaja, Ignacio Caballero, Mariano Garcia, Millan Caballero, Francisco Barrera, del clero de Torrelapaja, Millan Caballero, Francisco Barrera, Millan Caballero, Melchora Gil, Genaro Velilla, Anselmo Blasco, Ignacio Caballero, Millan Caballero, Manuel Martin, Pablo Llorente, Juan Llorente, Pascual Sancho, Melchora Gil, Manuel Martinez, Francisco Barreras, José Soriano, Catalina Ibañez, Manuel Guillen, Manuel Velilla, Melchora Gil, fábrica de asfalto, Manuel Martinez y Muñoz, Mariano Caballero, Pedro Martinez, Antonio Torrijo, Ignacio Caballero, Ramon Villares, Melchora Gil.

Zaragoza 23 de Julio de 1860.—

El Ingeniero jefe de la provincia Arnao. Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, para que en el término de diez dias contados desde su publicacion presenten los interesados las reclamaciones que les convengan con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836. Los señores Alcaldes de los pueblos de Malanquilla, Berdejo y Torrelapaja cuidarán tambien de advertir á los individuos que se citan de su respectiva jurisdiccion, que transcurrido dicho plazo y en otro nuevo término de diez dias, se reúnan ante ellos para que nombren peritos facultativos que en union del que acompañará al Ingeniero encargado de la carretera y con precisa asistencia en cada y punto que el mismo designe, verifiquen la tasacion de los terrenos que deben espropiarse, participándome oportunamente el resultado de la eleccion para los efectos procedentes en el expediente de su referencia Zaragoza 27 de Julio de 1860.—P. A.—El V. P. del Consejo provincial, Jorge Barber.

Núm. 928.

D. Joaquin Gállego, Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo, á la persona que en la noche del 21 del corriente, depositare en el Santo Templo del Pilar, un saco de huesos humanos, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á rendir la oportuna declaracion que tengo acordada por convenir así, á la mas buena y cumplida administracion de justicia. Dado en Zaragoza y Julio 26 de 1860.—Joaquin Gállego.— Por mandado de S. S. y ausencia de Campillo, Ventura Ascarate.

**D. Manuel Egea, Contador Secretario del Sindicato de riegos de Tauste.**

Certifico: que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto y su adicional aprobados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, con el libro de intervencion de mi cargo, y con los documentos originales que el Cajero Recaudador ha unido á la suya. Tauste 5 de Enero de 1860.—Manuel Egea.

SINDICATO DE RIEGOS

De Tauste.

Año de 1859.

**INVENTARIO**

de los productos de las fincas rústicas y urbanas, del reparto por el agua de las Villas dueñas de la Acequia, y del Cánon de las no dueñas, de los derechos y acciones que constituyen el patrimonio general del Sindicato en el año de 1859.

**PRODUCTOS ORDINARIOS.**

Reales vin. cént.s

|                           |   |        |     |
|---------------------------|---|--------|-----|
| <b>Existencia.</b>        | La que resultó en 31 de Diciembre de 1858:  |        |     |
|                           | En metálico. . . . .  | 96.203 | 15. |
|                           | En restas. . . . .  | 41.575 | 26. |
|                           | El Ayuntamiento de Fustiñana paga anualmente por el agua que consume el molino harinero que posee en el cajero izquierdo de la Acequia. . . . .   | 2.000  |     |
|                           | El de igual clase sito sobre el cauce de la misma Acequia en la jurisdiccion de Tauste, cuya propiedad es del Sindicato, se halla arrendado por doce años que finan en 31 de Diciembre de 1870, en la cantidad de veinte y seis mil, novecientos treinta reales vellon en los dos primeros años, y en la de veinte mil en los diez años restantes, y corresponden por el actual primero del arriendo. . . . . | 26.930 |     |
|                           | Las yerbas que crían los cajeros de la Acequia se hallan arrendadas por seis años, por cantidad de 5610 reales en cada uno, y por el actual tercero del arriendo, corresponden. . . . .   | 5.640  |     |
|                           | La pesca del puerto y presa de la Acequia está arrendada por tres años que han dado principio en 24 de Junio de 1857, y terminan en 23 del mismo mes de 1860, y por el presente, corresponden. . . . .  | 2.000  |     |
|                           | Por llenar de agua una balsa para abrevar ganado, paga el Sr. de Pradilla anualmente. . . . .   | 400    |     |
|                           | Martin Ferrer de Tauste, paga por el dominio util de cinco anegas de tierra que le cedió el Sindicato. . . . .  | 30     |     |
|                           | Braulio Larrasuain de id., satisface por renta de un campo junto á la almenara de S. Francisco de Asis. . . . .   | 60     |     |
|                           | Por 8975 cahices, 4 anegas y 4 almudes de tierra á que ascienden los repartos para el cobro del agua del corriente año que riegan las cuatro villas dueñas al respecto de diez reales por cahiz, importan. . . . .  | 89.755 | 37. |
| <b>Cánon por el agua.</b> | Por 4781 cahices, 1 cuartal, y 2 almudes de tierra que riegan los ocho pueblos no dueños de la Acequia al respecto de catorce reales por cada uno, ascienden á. . . . .   | 66.934 | 91. |

Por un cahiz, 4 anegas, y 9 almudes de tierra que D. Fernando Morales de Tudela posee en el término de Cabanillas, y por ocho años que habia dejado de pagar, á razon de diez reales por cahiz, le corresponden. . . . .

127 52.

Las cañas que criaron en 1858 los cajeros del riego de S. Pascual en la jurisdiccion de Cabanillas fueron vendidas en pública subasta á Eusebio Gil de Fustiñana, cuya cantidad satisfizo en el 1859 . . . . .

172

Las que el mismo riego ha criado en 1859 han sido vendidas en pública subasta á Victoriano Arguilea de Cabanillas, por. . . . .

120

**PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS.**

|                    |   |                |            |
|--------------------|---|----------------|------------|
| <b>Varios.....</b> | El granero que el Sindicato poseia en Pradilla se vendió á D. Antonio Lafuente del indicado pueblo en 16.888 reales, á pagarlos en diez anualidades y por la sesta le corresponden. . . . .                 | 1.688          | 80.        |
|                    | Se han vendido á D.ª Rafaela Olleta de Tauste siete árboles chopos de la propiedad del Sindicato inmediatos al edificio de las turbinas por. . . . .  | 140            |            |
|                    | Han sido vendidas á D. Francisco Ramirez de Cabanillas las leñas de veinte árboles chopos aserrados para tablonés que ecsistian junto á la Casa Reguladora por. . . . .                                     | 80             |            |
|                    | Han sido vendidas á Babil Longas de Tauste, las leñas de veinte árboles chopos aserrados para tablonés y para los usos del Sindicato, que ecsistian en el cajero izquierdo de la hijuela baja, por. . . . . | 80             |            |
|                    | Han sido vendidas á Gregorio Francés de id., las leñas de quince árboles aserrados para tablonés y para los usos del Sindicato, que ecsistian en el cajero izquierdo de la hijuela baja, por. . . . .       | 60             |            |
|                    | Han sido vendidas á Mariano Francés de id., los leñas de catorce árboles aserrados para tablonés, y para los usos del Sindicato, los cuales ecsistian en los cajeros de la Acequia por. . . . .             | 42             |            |
|                    | Indemnizacion al Sindicato por Manuel Laborda de Tauste, por distraccion de aguas. . . . .  | 40             |            |
|                    | Por 19 quintales de cal, y una resma de papel que cedió el Sindicato á D. Manuel Sainz de Bara da de Buñuel por. . . . .  | 147            | 50.        |
|                    | D. Miguel Cuartero de Tauste, ha devuelto á las arcas del Sindicato, dos mil, doscientos reales que tomó y obraban en su poder al tiempo de cesar en la Direccion en 1857. . . . .                          | 2.200          |            |
|                    | <b>Total productos.</b>   | <b>309.066</b> | <b>51.</b> |

Asciende el total producto de toda especie sin haber omitido cosa alguna que se sepa, á la cantidad de trescientos nueve mil, sesenta y seis reales, cincuenta y un céntimos, de la que habiéndose rebajado mil doscientos un reales, treinta y siete cántimos, de la suma distribuida en lo cuadernos cobratorios por equivocaciones, terrenos incultos, y arrebatados por el rio Ebro según acuerdos del Sindicato de 8 de Agosto y 29 de Noviembre últimos, resulta un total haber á cobrar, de trescientos siete mil, ochocientos sesenta y cinco reales, catorce céntimos. Y por ser asi verdad lo certifican, y firman con el Sr. Director, los individuos del Sindicato en el salon de sesiones, sito en el caserío de San Jorge, término de la villa de Tauste á 23 de Diciembre de 1859.—El Director, Pedro Olleta.—El Subdirector, Anselmo Urbiola.—Lorenzo Diago.—Liborio Navarro.—José Rosano.—Pedro Lasala.—Manuel Egea, Secretario.

(Se continuará.)